



88656 22-MAY-'19 15:31

Señor (a)
Magistrado (a)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Secretaría Sección Primera

(Reparto)

E. S. D.

Constancia de Recepción de demandas para reparto
 FOLIOS DE LA DEMANDA 8
 FOLIOS ANEXOS DE LA DEMANDA 12
 NUMERO DE TRASLADOS 3
 FOLIOS TRASLADOS 24
 FOLIOS ANEXOS A LOS TRASLADOS 25
 CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL NO FOLIOS X
 FIRMA DE QUIEN RECIBE J. B. M. P.
 FECHA 22 MAYO 2019

ASUNTO:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE QUETAME
DEMANDADO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME - CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES) Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

JOSÉ DAVID MORANTES MANCERA, identificado con C.C. N°: 1.018.448.687 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional N° 265.565 del C.S.J., en calidad de Personero Municipal de Quetame, legitimado constitucionalmente de conformidad con el numeral 5 del artículo 282 de la Carta Política y con fundamento legal en el numeral 4, artículo 12, de la ley 472 de 1998, obrando por la protección y defensa de los derechos fundamentales colectivos de los habitantes del Municipio de Quetame, acudo ante usted en solicitud del amparo constitucional establecido en el Artículo 88 de la Constitución Política, denominado ACCIÓN DE POPULAR en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME - CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES) Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), por cuanto están siendo amenazados los derechos fundamentales colectivos, con motivo de la omisión de estas entidades.

I. DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS VULNERADOS

Los establecidos en la Ley 472 de 1998, artículo 4°, literales:

- d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; d
- g) La seguridad y salubridad públicas. g
- h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública. h
- i) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. i

II. HECHOS

- a) El día 2 de agosto de 1994 fue suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y EL CONCESIONARIO VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES), el contrato de concesión No. 444 cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción y la operación y

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal
Carrera 4° No 4 - 93
311 509 0572

STATE OF TEXAS

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917



- mantenimiento del sector Santa Fe de Bogotá - Cáqueza- K55+000 y el mantenimiento y operación del sector Km 55+000- Villavicencio.
- b) En el mes de junio del año 2005 EL CONCESIONARIO presentó estudios de prefactibilidad para el diseño y construcción de la totalidad de la doble calzada de la vía Bogotá – Villavicencio, en dicho estudio, se concluyó sobre la necesidad inmediata de adelantar unos trabajos previos, tendientes al mejoramiento de los pasos urbanos de Puente Quetame y Guayabetal, del descenso a los túneles de Quebrada blanca, así como del sector el Tablón - Puente Quetame, mientras era adoptada la decisión sobre la ejecución de la doble calzada en su totalidad.
- c) El día 22 de enero del 2010, se firmó el ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 444 DE 1994 - CARRETERA BOGOTÁ VILLAVICENCIO, PROYECTO DOBLE CALZADA, dando apertura a la construcción de la doble calzada desde Bogotá D.C a Villavicencio, la cual pasa por varios municipios del oriente cundinamarqués, entre ellos por la jurisdicción del Municipio de Quetame.
- d) De conformidad con el adicional 1, del contrato de concesión N° 444 de 1994, del proyecto de la doble calzada, acuerdan los estudios, diseños, presupuestos, financiación, compra de predios que se requieran para la vía nueva, el mejoramiento de la calzada existente, conectantes, retornos y accesos veredales y otras obras más para el mejoramiento y construcción de la vía nueva y la existente, todo esto traducido en construir nuevas vías, puentes, túneles, reforzamientos a la vía debido al socavamiento del río, entre otras obras de mitigación y otras más obras especiales y necesarias para la construcción y terminación de la doble calzada.
- e) Una de las acciones antes descritas fue la adquisición de unas casas situadas en el centro poblado de Puente Quetame, más exactamente las que se encontraban ubicadas en el kilómetro comprendido del 42 + 720 al 42 + 740, sentido de la vía Villavicencio - Bogotá.
- f) Una vez fueron adquiridos dichos bienes inmuebles, fueron demolidos quedando solamente el terreno, el cual posteriormente fue objeto de una obra de construcción y renovación urbanística, quedando en este lugar un parque denominado "parque adoquín", prestando un servicio a la comunidad, y al frente de este parque instalaron un paradero de transporte público, predio el cual colinda en su frente con la vía nacional que de Villavicencio conduce hacia la ciudad de Bogotá, por su parte trasera con el río negro y a los lados con viviendas, tal como se aprecia en el registro fotográfico.
- g) Luego de haber dado apertura a dicha obra, para posteriormente entrar en funcionamiento y ser utilizada por la comunidad se avecinaron varias olas invernales que golpearon fuertemente al municipio de Quetame y municipios vecinos, originado que en nuestra jurisdicción se viera gravemente afectada debido a varias emergencias naturales como derrumbes, pérdidas de bancadas, crecientes y avalanchas en los ríos y quebradas entre otras más emergencias.
- h) Desde el año 2015 el invierno cada vez es más fuerte y trae consigo nuevas y más emergencias, daños y pérdidas, como por ejemplo la presentada en el día 13 de mayo de año 2017, la cual debido a las fuertes y constantes lluvias ocasiono una fuerte avalancha que tumbo los puentes vehiculares que comunican a las veredas Granadillo y las Mercedes, sobre la quebrada colorada, la Inspección de Puente

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal
Carrera 4ª No 4 - 93
311 509 0572

... of the ...
... the ...
... the ...
... the ...
... the ...

... the ...
... the ...
... the ...
... the ...

... the ...
... the ...
... the ...
... the ...
... the ...

... the ...
... the ...
... the ...
... the ...

... the ...
... the ...
... the ...
... the ...
... the ...

... the ...
... the ...
... the ...
... the ...
... the ...

... the ...
... the ...
... the ...
... the ...

... the ...
... the ...
... the ...
... the ...



Quetame y la Cabecera Municipal, sobre el río contador y el puente peatonal del atajo que también conduce desde la Inspección de Puente Quetame y la Cabecera Municipal, dejando incomunicados a los residentes de esos sectores y grandes pérdidas económicas y materiales a los que habitaban a la rivera del río contador.

- i) Otra situación que también se empezó a presentar aproximadamente desde el año 2015, fue la pérdida de bancada, asentamiento del terreno, derrumbes y socavamiento del talud del predio donde fue construido el parque adoquín, ubicado entre el kilómetro 42 + 720 al 42 + 740, sentido Villavicencio Bogotá D.C., teniendo en cuenta que como se dijo en las líneas anteriores, este predio colinda en su parte trasera con el río negro y posee una pendiente de más de diez metros de alta desde el río hasta el parque, terreno el cual no tiene capa vegetal, zona boscosa, arbustos o matas que ayuden a sostener el terreno con sus raíces y absorber el agua para que no se filtre y no presenten derrumbes.
- j) Estas afectaciones fueron producto de las fuertes olas invernales que se presentaron en el municipio, las cuales cada año son más fuertes y prolongadas, incrementando considerablemente el caudal y la fuerza del río negro y demás fuentes fluviales que desembocan en este río, lo que dio lugar a que en este terreno el río comenzara a socavar la parte baja de la ladera de la montaña donde estaba construido el parque adoquín y las viviendas aledañas, por cuanto la fuerza y el peso del caudal del río golpeaba constantemente esta parte baja del terreno, causando desprendimiento de tierra, derrumbes continuos y en masa de esta ladera, desde la parte baja hacia arriba, con el pasar del tiempo y los continuos derrumbes de gran magnitud, se empezó a evidenciar grietas en el parque adoquín y después asentamiento del terreno, es decir donde estaba construido el parque adoquín, esta situación continuo y en cada invierno se afectaba más, hasta el punto de derrumbarse gran parte de la bancada y suelo del parque.
- k) Consecuente de lo anterior, se suma que la fuerte precipitación del agua cuando llovía o llueve en época de invierno o en cualquier época o día del año, impacta directamente contra este terreno, el cual no tiene ninguna protección vegetal o boscosa para absorber el agua lluvia y ayudar a sostener el terreno con sus raíces, causando que la lluvia golpee el terreno de forma directa y con mayor facilidad se filtre el agua y esto desencadene más derrumbes e inestabilidad del terreno.
- l) En estos momentos, después de haberse derrumbado parte de la superficie sobre la cual fue construido el parque adoquín, este por seguridad fue encerrado y dejado fuera de servicio a la comunidad, con el fin de que ninguna persona ingresara a este lugar y pudiera caer al abismo, pero esta fue la única solución que se vio al respecto y mientras tanto la situación continua y lo más preocupante como bien lo he dicho anteriormente y lo reitero es que se ha evidenciado que cada año el invierno es más fuerte y extenso en el municipio, razón por la cual es necesario y vital tomar medidas preventivas con el fin de mitigar y prevenir el riesgo en que se encuentran los bienes inmuebles y en especial las familia que habitan en ellos.
- m) El riesgo en el que se encuentra el parque adoquín en perder lo que queda de su bancada o superficie, es tan solo uno de los problemas que traemos a colación, por cuanto la situación de mayor preocupación y que vulnera los derechos e interés colectivos tiene que ver con que se está poniendo en riesgo las vidas de las familias que residen en las viviendas que se encuentran a los extremos de este parque,

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal
Carrera 4ª No 4 - 93
311 509 0572

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated the 10th of January, 1865. It contains a report on the state of the State, and a recommendation that the Governor should issue a proclamation of amnesty to the rebels who have returned to the State.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated the 10th of January, 1865. It contains a report on the state of the State, and a recommendation that the Governor should issue a proclamation of amnesty to the rebels who have returned to the State.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated the 10th of January, 1865. It contains a report on the state of the State, and a recommendation that the Governor should issue a proclamation of amnesty to the rebels who have returned to the State.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated the 10th of January, 1865. It contains a report on the state of the State, and a recommendation that the Governor should issue a proclamation of amnesty to the rebels who have returned to the State.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated the 10th of January, 1865. It contains a report on the state of the State, and a recommendation that the Governor should issue a proclamation of amnesty to the rebels who have returned to the State.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated the 10th of January, 1865. It contains a report on the state of the State, and a recommendation that the Governor should issue a proclamation of amnesty to the rebels who have returned to the State.



debido a que los derrumbes y asentamiento del terreno se extienden a lo ancho de la ladera hasta las viviendas que se encuentran construidas a los lados del parque adoquín, y es mi preocupación que debido a esta situación de riesgo tan eminente e incierta de la estabilidad del terreno, se llegue a presentar un desastre natural que ponga en riesgo las familias que residen en las viviendas de este sector, debido a que se acerca nuevamente la época de invierno, donde el temor es que se generen más derrumbes y estos sean de tal magnitud que lleguen no solo a llevarse lo poco que queda del parque adoquín sino también las viviendas y hasta la vía nacional, por cuanto nadie puede asegurar que un desastre natural de esta magnitud no se pueda presentar, mas con todos los sucesos de los cuales hemos vivido y sido testigo aquí en el municipio.

- n) Es decir, no están exentas las viviendas y las familias, como tampoco la vía nacional que resulten afectados o en una situación de riesgo mayor a la presente debido a la falta de medidas urgentes de mitigación y prevención de desastres técnicamente previsibles, más cuando el suscrito y los accionados somos conocedores y testigos de situaciones o desastres naturales que se han vivido en nuestro municipio como por ejemplo las avalanchas presentadas el día 13 de mayo de año 2017 y el derrumbe que se presentó en la vía Bogotá Villavicencio el día 22 de junio del año 2018, en el kilómetro 46 + 700, donde fueron más de diez mil metros cúbicos de material arenoso y rocoso que cayeron sobre la vía nacional y el río Negro, sepultando un vehículo particular y cobrando la vida de cuatro inocentes personas, dos de ellos eran niños, situación que fue informada y conocida por los medios de comunicación en todo el país.
- o) Muchas de estos acontecimientos naturales tal vez eran imprevisibles, irresistibles y hasta imposibles de creer que llegarán a suceder, pero que se presentaron en nuestro municipio y sobre la vía nacional y que de pronto se habían podido mitigar o hasta evitar si se hubiera desplegado todas las acciones técnicas, profesionales y sobre todo puesto a atención e importancia a hechos notables y avisos de la naturaleza y no desconocer que el municipio por su topografía se encuentran zonas de alto riesgo y de las cuales es trascendental realizar monitoreo y vigilancia permanente.
- p) De lo antes expuesto, quiero dar a entender que, si se presentaron desastres naturales totalmente inesperados, imposibles de creer que llegarán a ocurrir y más en lugares o terrenos donde probablemente nunca se presentaron situaciones que ameritaran riesgo o preocupación para la práctica de visitas técnicas, monitoreo y acciones de mitigación o prevención, siendo así las cosas, como sabemos y quien puede asegurar que en cualquier momento en este terreno objeto de demanda se pueda presentar un desastre natural de mayor envergadura, más cuando ya se sabe que es una zona de alto riesgo y de los desastres naturales que se han presentado en este mismo lugar, aunque sean de menor magnitud, por cuanto concluyo y resalto que no estamos exentos de que pueda pasar un desastre natural de mayor gravedad y magnitud en este sector, sino se toman las medidas necesarias con el fin de prevenir un riesgo que en estos momentos es previsible, aunque sea incierto, puesto que en la actualidad la ladera sigue estando desprotegida ante un fuerte aguacero o una creciente del río Negro.
- q) Como se puede evidenciar en el registro fotográfico y es de conocimiento por los accionados, el parque adoquín colinda a sus extremos con viviendas, las cuales

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal
Carrera 4ª No 4 - 93
311 509 0572

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
58 CHEMISTRY BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

1. The first part of the document discusses the general principles of quantum mechanics, including the wave-particle duality and the uncertainty principle. It also covers the Schrödinger equation and its applications to various systems.

2. The second part of the document focuses on the application of quantum mechanics to atomic and molecular systems. It discusses the structure of atoms, the periodic table, and the bonding in molecules. It also touches upon the concept of quantum entanglement and its implications for quantum information science.

3. The third part of the document explores the role of quantum mechanics in condensed matter physics and materials science. It discusses the band structure of solids, superconductivity, and the quantum Hall effect. It also touches upon the emerging field of quantum nanotechnology and its potential applications in various fields.



están siendo habitadas y se encuentran en amenaza constante, debido a que la pérdida de la bancada, los derrumbes e inestabilidad del terreno va de extremo a extremo y con el pasar del tiempo crecen estas afecciones, poniendo en riesgo más viviendas aledañas y en estos momentos este terreno es totalmente inestable e inseguro y requiere de un intervención de obras urgente.

- r) Es importante también poner en conocimiento que debido justamente a que la administración municipal y los propietarios de las viviendas del sector del parque adoquín son conocedores de la magnitud del riesgo y en especial del origen natural que lo causa, es decir la época de invierno o lluvias esporádicas y como bien se dijo anteriormente, también son conocedores de que cada año el invierno golpea más duro al municipio, por eso algunos propietarios en colaboración con la administración municipal están realizando obras de mitigación sobre el talud de la montaña, donde están construyendo gaviones a la rivera del río con el fin mitigar y soportar el invierno que se avecina, pero esto puede que no sea suficiente y se requiera de obras adicionales con el fin de estabilizar el terreno, evitar que se sigan presentando derrumbes, asentamiento y protegerlo de las precipitaciones de la lluvia.
- s) Como bien se dijo en líneas anteriores, no solo se requiere de gaviones para proteger el talud de la montaña, también se requiere intervenir y proteger la ladera de este sector, la cual, su única protección que tiene en este momento es una lona negra, pero tan solo en una parte de la ladera, por tanto se requiere de más obras para que proteger y asegurar este terreno, además de ello también es necesario y se requiere de la construcción de más gaviones sobre los que ya están construídos, debido a que ya se presentó la primera ola invernal el día 13 de mayo del 2019, que trajo consigo que se creciera el río negro y fue tanto el aumento del caudal que tapo y paso el río por encima de los gaviones, como se aprecia en el registro fotográfico que se anexa, afectando nuevamente el talud de la ladera al chocar el agua con su fuerza este terreno, generando desprendimiento e inestabilidad de esta parte del terreno.
- t) Es importante manifestar que esta primer creciente del río negro y ola invernal no fue tan fuerte y extensa como suelen ser y que apenas está iniciando la época de invierno, entonces no sabemos a qué nos vamos a enfrentar en este invierno, y teniendo como experiencia lo visto el día 13 de mayo es impórtate realizarlas todas las obras que sean necesarias y primordiales para mitigar y prevenir el riesgo al cual estamos sujetos y de esta manera se pueda evitar un desastre que afecte y ponga en peligro la vida e integridad de las personas a las cuales represento como Personero Municipal.
- u) Con motivo de todo lo anterior manifestado y en calidad de defensor de mí pueblo, presento las siguientes,

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Se declare la vulneración de los derechos e intereses colectivos, como: El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal
Carrera 4ª No 4 - 93
311 509 0572



pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, vulnerados por las entidades accionadas ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME – CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES) Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).

SEGUNDA: Ordenar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME – CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES) Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), iniciar todas los trámites y gestiones contractuales, y demás acciones como estudios y diseños para la construcción de jarillones, muros de contención, gaviones, terracear o escalonar la ladera para darle firmeza, o sembrar plantas especiales para sostener el terreno y demás obras de mitigación y prevención tendientes a la recuperación, estabilización, reforzamiento de la bancada comprendida entre el Kilómetro 42 + 720 al 42 + 740; sentido Villavicencio – Bogotá D.C., ubicada en la inspección de Puente Quetame, Municipio de Quetame, con el fin de prevenir el riesgo en que se encuentran las viviendas de estas las familias y demás residentes de sector.

TERCERA: Ordenar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME – CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES) Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), iniciar todas los trámites y gestiones contractuales y demás acciones que sean pertinentes y conducentes para el mejoramiento, adecuación y renovación urbana de este espacio público para que preste un beneficio de la comunidad, como por ejemplo la construcción de un parque y zonas verdes, cambiando la imagen de este espacio.

CUARTO: Prevenir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME – CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES) Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), para que en ningún caso vuelvan a incurrir en las omisiones que dieron mérito a iniciar esta Acción Popular y que si lo hacen serán sancionadas conforme lo dispone el Artículo 41 de la ley 472 de 1998. (arresto, multa, sanciones penales)

IV. AUTORIDAD PRESUNTAMENTE RESPONSABLE

Autoridad Privada Presuntamente Responsable es la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME – CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES (COVIANDES) Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la siguiente Acción, con lo estipulado en el artículo 88 y lo establecido en la ley 472 de 1998, artículo 144 de la ley 1437 del 2011 y demás normas sustantivas y procedimentales que lo adicionen o modifiquen.

VI. PROCESO

Se trata de un trámite preferencial, regulado por el artículo 6 de la Ley 472 de 1998.

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal
Carrera 4ª No 4 - 93
311 509 0572

1950

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



VII. COMPETENCIA

Es usted, competente señor juez por la naturaleza del asunto, para conocer del presente proceso según lo regulado por el artículo 16 de la ley 472 de 1998.

VIII. PRUEBAS

Ruego tener y practicar las siguientes pruebas como:

➤ Inspección Ocular:

Sírvase señor juez decretar este medio de prueba para que con esto pueda verificar los hechos narrados en esta demanda.

➤ Documentales:

1. Copia del oficio PMQ/301/2018. (en 1 folio)
2. Copia del oficio AMQ-738-18. (en 10 folios)
3. Copia del oficio PMQ/254/2018. (en 1 folio)
4. Copia del oficio Numero 8279. (en 1 folio)
5. Copia del oficio PMQ/314/2018. (en 1 folio)
6. Copia del oficio 20185000383201. (en 1 folio)

IX. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

Señor (a) juez, se ha agotado el requisito de procedibilidad que establece la ley, al presentarse las respectivas peticiones a las entidades presuntamente responsables, como bien se aprecia en las pruebas documentales.

X. ANEXOS

1. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.
2. Copia del acta de posesión del suscrito José David Morantes Mancera, que me acredita como Personero Municipal, emitida por el Honorable Concejo Municipal de Quetame.

XI. NOTIFICACIONES

El Accionante:

- La Personería Municipal de Quetame en la Carrera 4 N° 4 – 93, celular: 311 509 0572, correo electrónico: personeria@quetame-cundinamarca.gov.co.

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal
Carrera 4° No 4 - 93
311 509 0572

DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 10/15/2013 BY 60322

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 10/15/2013 BY 60322

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DECLASSIFICATION

DATE 10/15/2013 BY 60322

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE



Los Accionados:

- La Alcaldía Municipal de Quetame en la Carrera 4 N° 4 – 93, tercer Piso, celular 310 305 3988, correo electrónico: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
- La Concesionaria Vial de los Andes (Coviandes) en la Av calle 26 # 59 – 41 Oficina 903, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 742 5451, correspondencia@coviandes.com.
- La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en la calle 24 A # 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 484 8860, buzonjudicial@ani.gov.co.

Agradezco la protección de los derechos colectivos amenazados de mí comunidad.

Cordialmente,

JOSE DAVID MORANTES MANCERA
Personero Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE QUETAME
PERSONERÍA QUETAME
Nit. 800 094 716-1



Quetame, 2 de octubre del 2018
PMQ/301/2018

AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE OFICIO

Doctor
WILLDER ENRIQUE MORENO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Carrera 4ª No 4-93
Quetame Cundinamarca

Municipio de Quetame
Despacho de la Alcaldía
RECURSO N°
03 OCT 2018
HORA 11:41
AM PM
NOMBRE
FIRMA DANIEL

ASUNTO: ACLARACIÓN OFICIOS PMQ/253/2018 Y PMQ/261/2018 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y COPIA DE DOCUMENTOS.

Reciba un cordial saludo de parte de la Personería Municipal de Quetame por medio del presente y en uso de las funciones consagradas por el Capítulo XI, artículo 178 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 38 de la ley 1551 del 2012, me dirijo a ustedes muy comedidamente con el objeto de aclarar la información solicitada en los oficios radicado relacionados en el asunto, al respecto me permito indicar que respecto del oficio PMQ/253/2018 se solicitó: (...) *sirva informar que gestiones y acciones ha adelantado de carácter preventivo la Concesionaria respecto de la pérdida de la bancada comprendida entre el Kilómetro 42 + 720 al 42 + 740 (...)* en este oficio se solicita que la alcaldía informe las gestiones y acciones que haya adelantado la Concesionaria COVIANDES y que tenga conocimiento, y en el oficio PMQ/261/2018 se solicitó: (...) *informar que gestiones y acciones ha adelantado de carácter preventivo la Administración Municipal respecto de la pérdida de la bancada comprendida entre el Kilómetro 42 + 720 al 42 + 740 (...)* para este oficio se solicito fue que acciones a realizado la administración municipal directamente.

De ser la misma respuesta para ambos oficios, por favor indicarlo en la respuesta, de lo contrario solicito muy amablemente se le dé contestación al oficio PMQ/261/2018.

No siendo otro el objeto de la presente, agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID MORANTES MANCERA
Personero Municipal

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Carrera 4ª No 4-93

Segundo piso.

311 509 0572

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME
DESPACHO DEL ALCALDE



AMQ-738-18

Quetame, octubre 17 de 2018

Doctor
JOSÉ DAVID MORANTES MANCERA
Personero Municipal
Quetame-Cundinamarca

2018-393

MUNICIPIO DE QUETAME DESPACHO PERSONERIA			
RECIBIDO			
FECHA:	DIA	MES	AÑO
	23	10	2018
HORA:	Nº DE FOLIOS:		
11:29 am	10		
NOMBRE:	FIRMA:		
Samiheca			

Asunto: respuesta a su solicitud PMQ /301/2018, radicado N° 1075

Respetuoso Saludo:

En atención al asunto de referencia en el cual solicita mediante PMQ 301/2018, aclaración oficios PMQ/253/2018 – PMQ/261/2018, se le informe que gestiones y acciones ha adelantado de carácter preventivo la Administración respeto de la perdida de la Bancada comprendida entre el kilómetro 42+720+ al 42 +740 sentido Villavicencio Bogotá de la Inspección de puente Quetame.

Me permito informar que la Administración Municipal ha adelantado los requerimientos respectivos ante:

1. Comité de riesgos: Por medio de acta número tres (3) del 30 de mayo del 2018 se analiza el tema del sector parque Adoquín y se oficia a la ANI para su intervención Se ha venido informando a los propietarios del predio, los riesgos que se pueden generar por las afectaciones.
2. ICCU: Se le solicitud por medio de SPQ 299/2018 se sirvieran elaborar estudios diseños y construcción de un muro de contención en el sector parque el Adoquín toda vez que se había incrementado la socavación ene l talud, fenómeno producido por el afluente hídrico del rio negro.
3. ANI: Por medio de AMQ 496/ 2018 se le solicito la intervención para el cerramiento en el sector parque Adoquín. Por medio de AMQ 630/2018 se requirió a la ANI reiterándole el cumplimiento de sus compromisos de varios asuntos entre ellos el enunciado en el parágrafo 3 del folio número dos del AMQ 630/2018.
4. COVIANDES: Por medio de AMQ 497 del 17 de julio del 2018 se le solicito su intervención para el cerramiento en el sector parque Adoquín. Por su



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 – 93
Página 1 de 2



viabilidad de instalar maletines de concreto para señalizar y evitar incidentes con los usuarios.

5. MIN TRANSPORTE: Por medio de AMQ 498/2018 se le solicito su intervención para el cerramiento en el sector parque Adoquín.

Así mismo reiterarle que ha sido usted participe de las diferentes reuniones del CMGR, en los cuales se ha tratado el tema en referencia, razón por la cual conoce de la problemática y también de las actuaciones que se han dado a lugar.

Anexos:

1. Acta número tres (3) del 30 de mayo del 2018.
2. SPQ 299/2018
3. de AMQ 496/ 2018
4. AMQ 497 del 17 de julio del 2018.
5. AMQ 496/ 2018

De esta manera doy contestación a su solicitud me suscribo de usted.

Cordialmente



WILLDER ENRIQUE MORENO HERNÁNDEZ
Alcalde de Quetame

Proyectó: Sandra Wittingham Martínez / Jurídica
Revisó: Jair Eduardo Moya Romero / Jefe Oficina Planeación
Aprobó: Willder Moreno Hernández / Alcalde Quetame



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 - 93
Página 2 de 2



REUNION CMGRD-CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE
DESASTRES

ACTA NUMERO:	Tres
FECHA:	30 de mayo de 2018
HORA:	12:00 pm
LUGAR:	CASA DE LA CULTURA

ASISTENCIA	
1	Anexo Hoja de firmas

El día 30 de mayo de 2018 siendo las 12:00 pm se dio inicio a la reunión de Gestión de Riesgo de desastres.

El señor Alcalde, se dirige a los presentes, realiza el saludo correspondiente y comenta que el comité de riesgo que está encaminado a poner a consideración a cada uno de los miembros, su aprobación para determinar que es una necesidad el tema de la planta de tratamiento de aguas residuales en el colegio de Puente Quetame y culminar las obras que se requieren para el muro del CDI, esa es la propuesta que se pone a consideración del comité, sugerencias o se aprueban, para que finalmente quede todo con gobernación de Cundinamarca para que se puedan invertir los recursos.

Personero. Dice que sería bueno que tratar el tema del señor Marco Ramos y el señor Wilson Rey, por la ola invernal puesto que esta puede que siga afectando, se acondiciono una parte, la cual ha mitigado es importante desde las observaciones o desde gestion del riesgo departamental se tomen medidas.

El señor alcalde. Interviene diciendo que de manera específica la planta de tratamiento y lo del CDI es aprobado por el comité.

¡Aprobado por unanimidad!



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 - 93
Página 1 de 2

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME
SECRETARIA DE PLANEACIÓN



Manifiesta también hacer oficio a gestión de riesgo del departamento basando el en acta del día 30 de mayo donde se requiere una vez más la visita y el acompañamiento y las medidas que se puede hacer en la calle del divino amor en el predio de Marco Ramos y Wilson Rey, aparte de lo que han dado inicialmente del tema del vetiver que se hizo hasta donde se pudo. Pregunta si alguien tiene alguna duda o sugerencia para el comité sobre este tema a lo que el comité contesta que no.

Sargento Jhon Agudelo. Comenta que realizaron monitoreo a las fuentes hídricas en acompañamiento con funcionarios de la alcaldía y que se encuentran muy pendientes de cualquier novedad presentada.

Intendente Nelson Carrillo. Interviene diciendo que queda activo el comité por la ola invernal.

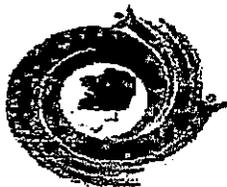
Doctora Katherine Parrado. Menciona que la señora Yurley vecina del predio denominado adoquin en Puente Quetame, que corresponde a la ANI "presenta un deterioro inminente y manifiesta que los alumnos y personas en general se acercan a este a mirar hacia el río por lo que puede caerse algún individuo y suceder un accidente" para la administración es importante oficiar a la ANI para que realicen el encerramiento total o de alguna manera autoricen y den las bases legales para que la alcaldía pueda hacerlo.

La propuesta queda a consideración del comité y es aprobada por unanimidad.

Por otro lado se deja precedente que se está trabajando en las autorizaciones legales de los predios para llevar a feliz término el plan maestro de alcantarillado en el centro poblado de Puente Quetame lo que minimizaría un riesgo notable, se menciona que la acogida en firmas a estos permisos ha sido mínima.

El señor alcalde. Visualiza la importancia de la ubicación para una sede bomberos Quetame, deja para que el comité relacione o aporte alguna idea sobre esta posible ubicación, a su vez pide a planeación verificar pertenencia del espacio que se encuentra entre la policía nacional y el puesto de salud de Quetame cabecera municipal.

Se da por terminada la reunión de Gestión de Riesgo de Desastres.



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053688 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 - 93
Página 2 de 2



REUNION COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
30 DE MAYO DE 2018

FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO	ENTIDAD	FIRMA
	Edwin Mauricio Romero	1022237220	3114906482	UTA	
	El Horno Rivera Rocha	19457673	3133362671	ISO Técnico Comision Punto Control	
	Jose David Morales H	1018448684	3115090512	Personería	
	Ferny Alberto Lara R	11412675	3115049900	Registraduría	
	Daniela Sotelo Velasco Pardo	20852002	3142732998	Comision de Aloc	
	Patricia Herrera	103148229	3102061304	Centro de Salud	
	JAIR EDUARDO MOYA R.	79964048	3103036351	OFICINA DE PLANEACION	
	Laura Patricia R	320849002	3084652	USPO CAT	
	Jhon Freddy Aguado Sierra	11412576	670846300	bomberos	
	Nelson Mario Romero Romero	2948247	30883752	Bombard Cagueta	
	Nelson Cermillo Henares	20448318	3192435061	Policia	
	Jose Rodrigo Romero	3140102	313482119	Inspeccion	
	Wilder Enrique Moreno H	3141023	308036275	Alcalde Municipal	



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 - 93

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME
OFICINA DE PLANEACIÓN



SPQ-299-18

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2018003921

Asunto: ICCU57 SOLICITUDES Anexos: 0
Bata: Correspondencia ICCU



Fecha: 06/06/2018 11:46:57.9

Quetame, 06 de junio de 2018

Ingeniera

NANCY VALBUENA RAMOS

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU
Gobernación de Cundinamarca.

Asunto: Solicitud Estudios, Diseños y Construcción Muro Contención

Respetuoso saludo.

De manera atenta me permito solicitar apoyo para la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN SECTOR PARQUE EL ADOQUÍN" ubicado en el Centro Poblado de Puente Quetame - Municipio de Quetame, referenciado con coordenadas geográficas Norte: 4°19'44.08"; Este: 73°52'15.77". Toda vez que se ha incrementado la socavación en el talud, fenómeno producido por el afluente hídrico denominado Rio Negro.

Cabe anotar que en anteriores comunicados a través del despacho del señor Alcalde Municipal se ha manifestado dicha situación, me permito comunicarle que mediante diferentes Comités de Gestión del Riesgo Municipal se ha plasmado el riesgo que se viene presentando en este sector, la comunidad en general sigue solicitando dicha intervención.

Como coordinador de Gestión del Riesgo Municipal me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle que se puedan Aunar Esfuerzos Administrativos con el fin de mitigar el riesgo generado por el Rio Negro en este sector del centro poblado.

Cordialmente,

JAIR EDUARDO MOYA ROMERO

Coordinador Gestión del Riesgo

Proyectó: Carolina Muñoz/ Auxiliar de Planeación
Revisó: Jair Eduardo Moya Jefe Oficina de Planeación



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 - 93

Página 1 de 1



AMQ-496-18

Quetame, 17 de julio de 2018

Doctor:
DIMITRI ZANINOVICH VICTORIA
Presidente
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Bogotá

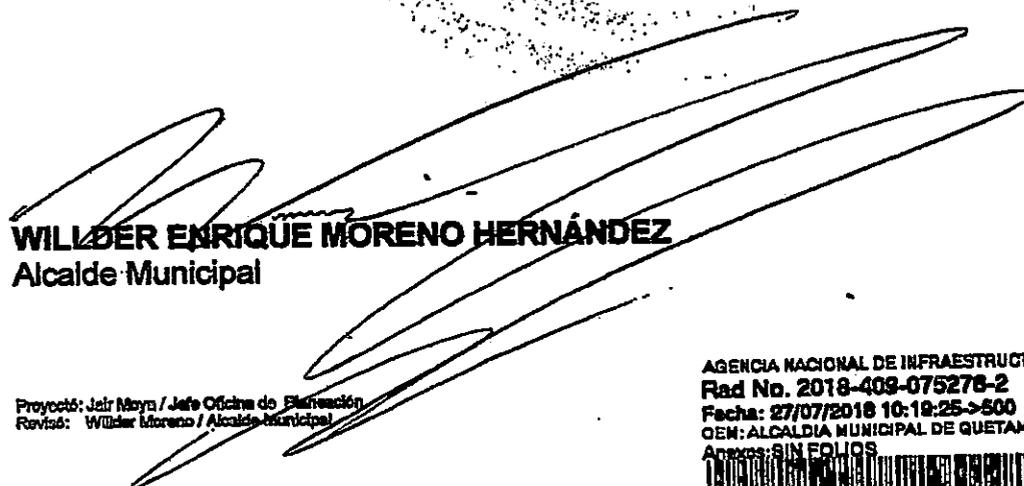
Asunto: Intervención Sector "PARQUE EL ADOQUÍN"

Respetado Doctor:

De manera atenta me permito solicitar de su intervención para el cerramiento en el sector "PARQUE EL ADOQUÍN" ubicado en el Centro Poblado de Puente Quetame – Municipio de Quetame, referenciado con coordenadas geográficas Norte: 4°19'44.08"; Este: 73°52'15.77". Para que no se ponga en peligro las vidas humanas que por allí transitan. Toda vez que se ha incrementado la socavación en el talud, fenómeno producido por el afluente hídrico denominado Río Negro.

Cabe anotar dicha solicitud queda aprobada por unanimidad en el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, dicha información plasmada en el Acta N° 3 del 30 de mayo de 2018. Teniendo en cuenta el peligro para la comunidad toda vez que las personas por curiosidad se acercan a mirar el Río.

Cordialmente,



WILDER ENRIQUE MORENO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jair Moysa / Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Wilder Moreno / Alcalde Municipal

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2018-409-075278-2
Fecha: 27/07/2018 10:19:25 > 500
GEN: ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETAME
Anexos: SIN FOLIOS



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 – 93

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME
DESPACHO DEL ALCALDE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad. No. 2016-408-008822-2
Fecha: 19/09/2016 12:07:52-500
CENTRO ALCALDIA DE QUETAME
ANIL-SSAN-FOLIOS



AMQ-630-18

Quetame, 17 de septiembre de 2016.

Doctor:
LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ
Director
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Calle 24 A #.59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C.
Bogotá, D.C - Colombia

ASUNTO: Reiteración solicitud seguimiento compromisos Vía Bogotá-Villavicencio

Respetuoso saludo.

Sea esta la oportunidad de brindar a usted un fraternal saludo de bienvenida al cargo que estamos seguros desempeñara una admirable labor al frente de la entidad que orgullosamente representara, me permito poner en conocimiento los diferentes apartamientos que involucran la jurisdicción a mi cargo:

En reiteradas oportunidades se recibieron las respectivas solicitudes a la Concesionaria Vial de los Andes COVIANDES de la impetuosa construcción de accesos peatonales, en el centro poblado de Puente Quetame en el sector entrada veredas Hoyas - km 42+560, el cual comunicaría dos partes de la zona urbana prestando servicio para la comunidad de las veredas de Hoya Baja, Hoya Alta y Hoya Vargas que hacen su desplazamiento a pie, un puente peatonal ubicado en el sector Puente La Balsa - km 48+220 de la vía existente que comunicaría a comunidad de la vereda con la parte baja de la misma y un puente peatonal ubicado en el sector Oro Perdido que comunicaría con la vereda de Chilcal Bajo. Así como puente vehicular de ingreso a la Vereda Guacapatá, sendero peatonal a la misma, puente peatonal ingreso a la vereda Llanogrande, sendero peatonal vereda Estaqueca.

Siempre se reiteró les múltiples solicitudes sin que las entidades inmersas en la construcción de la doble calzada Bogotá - Villavicencio, diesen una solución de fondo a nuestras peticiones, toda vez que se presumía que el no tener estos accesos desencadenaría alta accidentalidad, prueba de ello es que en menos de un mes perdieron la vida El señor Angel María Guevara el día cinco (05) de octubre de 2016 y los primeros días de noviembre de la misma año la señora María Inés Rey Zambrano, dos personas residentes en nuestro municipio por causa de la no construcción de estos accesos, para lo cual se dejó claro que la responsabilidad de estos y lo que se llegaren a suceder recaería sobre las entidades Concesionaria vial de los Andes, COVIANDES y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.



iCon Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Órgano Despacho

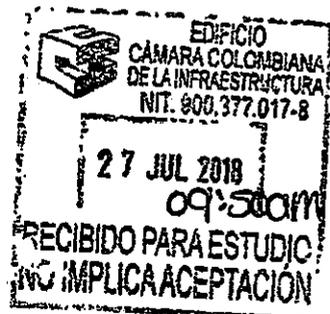
Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 - 83
Página 1 de 2



AMQ-497-18

Quetame, 17 de julio de 2018

Doctor:
FERNANDO CASTILLO PEÑA
Director Operación Vial
COVIANDES
KM 3 + 600 Vía Bogotá - Villavicencio
Chipaque - Cundinamarca - Colombia



Asunto: Intervención Sector "PARQUE EL ADOQUÍN"

Respetado Doctor:

De manera atenta me permito solicitar de su intervención para el cerramiento en el sector "PARQUE EL ADOQUÍN" ubicado en el Centro Poblado de Puente Quetame - Municipio de Quetame, referenciado con coordenadas geográficas Norte: 4°19'44.08"; Este: 73°52'15.77". Para que no se ponga en peligro las vidas humanas que por allí transitan. Toda vez que se ha incrementado la socavación en el talud, fenómeno producido por el afluente hídrico denominado Río Negro.

Cabe anotar dicha solicitud queda aprobada por unanimidad en el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, dicha información plasmada en el Acta N° 3 del 30 de mayo de 2018. Teniendo en cuenta el peligro para la comunidad toda vez que las personas por curiosidad se acercan a mirar el Río.

Cordialmente,



WILLDER ENRIQUE MORENO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jair Moys / Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Willder Moreno / Alcalde Municipal



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 - 93

Página 1 de 1



AMQ-498-18

Quetame, 17 de julio de 2018

Doctor:
GERMAN CARDONA GUTIERREZ
Ministro de Transporte
Ministerio de Transporte de Colombia
Bogotá

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240900



No. 20183210468012
Fecha Radicado: 2018-07-27 10:42:29
Destino: 600
RTE: Alcaldía Quetame Camilo Pared
Anexos: Anexos: SIN ANEXOS



Asunto: Intervención Sector "PARQUE EL ADOQUÍN"

Respetado Doctor:

De manera atenta me permito solicitar de su intervención para el cerramiento en el sector "PARQUE EL ADOQUÍN" ubicado en el Centro Poblado de Puente Quetame – Municipio de Quetame, referenciado con coordenadas geográficas Norte: 4°19'44.08"; Este: 73°52'15.77". Para que no se ponga en peligro las vidas humanas que por allí transitan. Toda vez que se ha incrementado la socavación en el talud, fenómeno producido por el afluente hídrico denominado Río Negro.

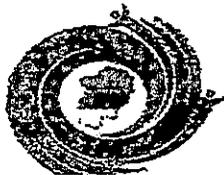
Cabe anotar dicha solicitud queda aprobada por unanimidad en el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, dicha información plasmada en el Acta N° 3 del 30 de mayo de 2018. Teniendo en cuenta el peligro para la comunidad toda vez que las personas por curiosidad se acercan a mirar el Río.

Cordialmente,



WILLDER ENRIQUE MORENO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jair Moya / Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Willder Moreno / Alcalde Municipal



¡Con Usted y por Ustedes, Quetame crece más!

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4 – 93
Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE QUETAME
PERSONERIA QUETAME
Nit. 800 094 716-1



21
147

Quetame, 15 de Agosto del 2018
PMQ/254/2018

AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE OFICIO

Señores:
COVIANDES S.A.S.
Boquerón
Municipio de Chipaque

CovianDES S.A.



No. Radicado: 8296
Fecha Radicación: 01/10/2018
Recibe: Norman Rozo
Anexos: Sin Anexos

No. Folios: 1
Hora: 01:50 PM
Para: Alberto Mariñe

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN.

El recibo de este documento no implica su aceptación

Reciba un cordial saludo de parte de la Personería Municipal de Quetame por medio del presente y en uso de las funciones consagradas por el Capítulo XI, artículo 178 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 38 de la ley 1551 del 2012, me dirijo a ustedes muy comedidamente con el objeto de solicitar se sirva informar que gestiones y acciones ha adelantado de carácter preventivo la Concesionaria respecto de la pérdida de la bancada comprendida entre el Kilómetro 42 + 720 al 42 + 740 ; sentido Villavicencio – Bogotá D.C., de la inspección de Puente Quetame, Municipio de Quetame, donde existía anteriormente un parque. Lo anterior teniendo en cuenta que en este lugar el talud se ha visto gravemente afectado por las varias olas invernales que han azotado el municipio, además del socavamiento y crecimiento descontrolado del caudal del río negro, entre otros más factores asociados al clima, generando desprendimiento de tierra y desestabilizando el terreno, lo que puede llegar a causar un derrumbe de gran magnitud que afecte no solo las viviendas, sino también la autopista.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,


JOSÉ DAVID MORANTES MANCERA
Personero Municipal

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Carrera 4ª No 4-93

Segundo piso.

311 509 0572



COVIANDES
CONCESIONARIA VIAL
DE LOS ANDES S.A.S.

Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2018

Señor
JOSE DAVID MORANTES MANCERA
Personero Municipal
Carrera 4 No. 4 – 93 Segundo Piso
Quetame, Cundinamarca

2018-369

MUNICIPIO DE QUETAME
ESPACIO PERSONERO 004686

RECIBIDO

FECHA:	DIA	MES	AÑO
	08	10	2018
HORA:	Nº DE FOLIOS:		
11:04 a.m.	01		
NOMBRE:	FIRMA:		
Samihca			

Ref: Contrato de Concesión 444 de 1994 – Carretera Bogotá – Villavicencio – Su solicitud No. PMQ-254-2018 radicada en Coviandes con el número 8279 del 01 de octubre de 2018 – Solicitud Información Deslizamiento Parque K42+720.

Apreciado Señor Morantes:

En respuesta a su solicitud, es importante precisar que si bien es cierto la última temporada invernal trajo consigo numerosas afectaciones en el corredor vial a nuestro cargo, la problemática de inestabilidad que se presenta en los taludes ubicados a la altura del Km42+720 al Km42+740 de la carretera (Puente Quetame) no es nueva.

Es conocido de tiempo atrás que en esa zona del municipio se ubican muchas viviendas que se encuentran en una enorme condición de riesgo, porque al ubicarse en la ladera del río Negro, son totalmente vulnerables al comportamiento de este cuerpo hídrico que, debido a su naturaleza propia, tiende a recuperar su cauce con la correspondiente ocupación parcial o total del mismo en el lugar de los taludes contiguos.

Además, estas edificaciones fueron construidas con inadecuadas condiciones técnicas y presentan un pésimo manejo de aguas residuales, lo cual favorece la desestabilización de los taludes aledaños a la vía sobre los cuales descansan.

De acuerdo con lo anterior, no es responsabilidad de Coviandes dar solución a la problemática que se presenta en su Municipio, pues ello es consecuencia de la permisividad de las autoridades municipales a quienes corresponde impedir y/o controlar estos asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo dentro de su jurisdicción y, en últimas, reubicar a dicha población, para evitar mayores tragedias.

Cordialmente,

JAIRO CHARRY GOMEZ
Gerente Técnico y Operaciones

c.c Ing. Joaquín Eduardo Pérez Aldana - Director Interventoría – Consorcio Interconcesiones
Ing. Rolando Castro Rincón - Supervisor Contrato – Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Sr. Willder Enrique Moreno Hernández – Alcalde Municipal de Quetame

MRC/ERF/MMS/Adriana R.

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE QUETAME
PERSONERÍA QUETAME
Nit. 800 094 716-1



23
31

Quetame, 07 de octubre del 2018
PMQ/314/2018

AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE OFICIO

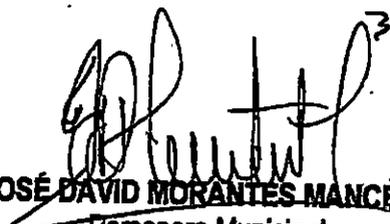
Señores.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN Y MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTECCIÓN DE DERECHOS O INTERESES COLECTIVOS.

Reciba un cordial saludo de parte de la Personería Municipal de Quetame por medio del presente y en uso de las funciones consagradas por el Capítulo XI, artículo 178 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 38 de la ley 1551 del 2012, me dirijo a ustedes muy comedidamente con el objeto de solicitar se sirva informar que gestiones y acciones ha adelantado de carácter preventivo la ANI respecto de la pérdida de la bancada comprendida entre el Kilómetro 42 + 720 al 42 + 740 ; sentido Villavicencio – Bogotá D.C., de la inspección de Puente Quetame, Municipio de Quetame, donde existía anteriormente un parque. Lo anterior teniendo en cuenta que en este lugar el talud se ha visto gravemente afectado por las varias olas invernales que han azotado el municipio, además del socavamiento y crecimiento descontrolado del caudal del río negro, entre otros más factores asociados al clima, generando desprendimiento de tierra y desestabilizando el terreno, lo que puede llegar a causar un derrumbe de gran magnitud que afecte no solo las viviendas, sino también la autopista.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,


JOSÉ DAVID MORANTES MANCERA
Personero Municipal

"VELANDO POR LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"

personeria@quetame-cundinamarca.gov.co

Carrera 4ª No 4-93

Segundo piso.

311 509 0572

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20185000383201



2018-41A Fecha: 16-11-2018

MUNICIPIO DE QUETAME			
PACHO PERSONERIA			
RECIBIDO			
FECHA:	DIA	MES	AÑO
	21	11	2018
HORA:	Nº DE FOLIOS		
10:34 am	01		
NOMBRE:	Sami hec...		

Bogotá, D.C.

Señor
JOSE DAVID MORANTES MANCERA
Personero Municipal
Carrera 4 No 4 - 93
Quetame - Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta a su comunicación con radicado ANI No 2018-409-117438-2 del 09 de noviembre de 2018. Contrato No 444 de 1994 - Proyecto Vial Bogotá - Villavicencio.

Cordial saludo:

En atención a su comunicado con radicado del asunto, nos permitimos manifestar que en la abscisa referenciada (Km 42+720 al Km 42+740) únicamente se ejecutaron obras de urbanismo, de conformidad con lo regulado en el alcance contractual del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato No 444 de 1994. La problemática que se evidencia en ese lugar específico y en otros puntos del mismo sector de Puente Quetame, es un fenómeno de socavación del talud el cual es generado por el cuerpo de agua que discurre paralelamente al mismo, las problemáticas generadas por dicho fenómeno no son responsabilidad de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Así las cosas, recomendamos acudir a la autoridad ambiental competente para que gestionen las obras hidráulicas de protección que se requieran en el sector.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ
Gerente de Proyecto y/o Funcional
Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos:

cc:
Proyecto: Rolando Castro Rincón - Líder de seguimiento al proyecto Bogotá- Villavicencio
VoBo: JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ 2, ROLANDO CASTRO RINCON 3
Nro Rad Padre: 20184091174382
Nro Borrador: 20185000047989
GADF-F-012



Para mantener nuestro compromiso
con el Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la
selecciones servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 2867

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR JOSÉ DAVID

25

MOLANTES MANCERA, COMO PERSONERO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 013 DE ABRIL 22 DE 2016.

En Quetame Cundinamarca a los veintiseis (26) días del mes de Abril del año dos mil dieciseis (2016), siendo las 8:00 AM, se hizo presente ante el honorable Presidente del Concejo Municipal de Quetame Cundinamarca, el señor JOSÉ DAVID MOLANTES MANCERA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1018448687 expedida en Bogotá; con el fin de tomar posesión del cargo como PERSONERO MUNICIPAL de Quetame Cundinamarca para el cual fue nombrado según Resolución N° 013 de Abril 22 de 2016. Por medio de la cual se protocoliza la elección de Personero Municipal de Quetame Cundinamarca para suplir la vacancia absoluta del periodo institucional 2016-2020, de acuerdo al desarrollo del concurso público de méritos. En tal virtud el suscrito Presidente ante su secretaria le tomó el juramento de rigor en sesión Extraordinaria del día Sábado Veintitres (26) de Abril de 2016, según consta en Acta N° 037. Pleva formalidades legales quien por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las obligaciones y funciones del cargo para lo cual fue nombrado. El posesionado presentó los siguientes documentos: Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración juramentada de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal, Declaración juramentada de no tener demandas ni procesos de alimentos, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Fotocopia del diploma de abogado universidad Católica de Colombia,

Fotografía libreta militar, constancia de inscripción
al Especialización Universidad Externado de
Colombia, Fotografía forjeter profesional (rama Judicial),
Certificado de antecedentes de la Judicatura,
Certificado de antecedentes de la Procuraduría
General de la Nación, Certificado de antecedentes
de la Contraloría General de la República, Certificado
de antecedentes de la Policía Nacional, Constancia
de realización de la Judicatura.

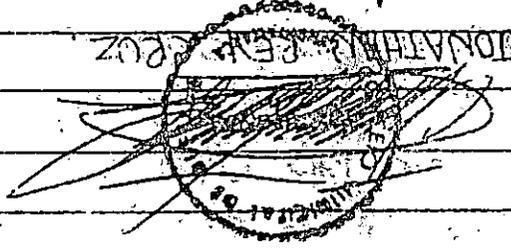
La presente cesación se realiza para ocupar
el cargo de PERSONERO MUNICIPAL de Quezama

funcionaria para el periodo comprendido al
estado del periodo constitucional vigente referente
al cargo, generado a partir de la posesión del

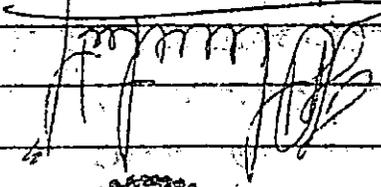
antecedentemente exacto hasta la culminación del
ciclo constitucional, es decir hasta el ventinueve
(29) de febrero de dos mil veinte (2020).

No siendo otro el objeto de la presente cili
gencia, se da por terminado y es firmado
por quienes en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE DEL CONEJO:

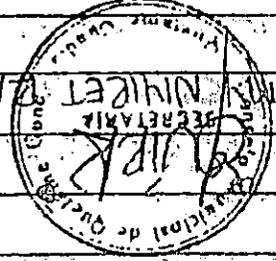

JONATHAN CEPEDA CRUZ

EL RESEÑONADO:



JOSÉ DAVID MORANTES

LA SECRETARIA:


CONSEJO DE ESTADO
SECRETARIA
YESSICA NUNEZ RAMOS A.



27

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN PRIMERA
Avenida Calle 24 No 53-28 Torre A
Tel: 4233390 Ext. 8104

BOGOTÁ, D. C., 23 DE MAYO DE 2019

AL DESPACHO DEL MAGISTRADO DR. (A) OSCAR ARMANDO DIMATE
CARDENAS

EXP. No.25000234100020190044400

En la fecha Pasó al despacho la acción popular de la referencia
interpuesta por: PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUETAME, que le
correspondió por reparto para estudio de admisión del mismo.

ANDREA ALVAREZ SEVERICHE
Escribiente Secretaria Sección primera